

**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

---

**Sig. 35**

**1929**



En la presente que asientan los acuerdos con el Sr. y de que  
antigua =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text]*

Provi. Reser

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta extraordinaria del día 3 de Abril de 1929

Concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Francisco Cipriano

Concejales

D. Juan de la Vega del Maric

D. Enrique Sevilla Prieto

D. Juan de la Vega del Maric

D. Juan de la Vega del Maric

D. Juan de la Vega del Maric

D. Juan de la Vega del Maric

D. Juan de la Vega del Maric

D. Juan de la Vega del Maric

En la villa de Perce fué solemnemente citada en los términos  
determinados en el Estatuto municipal vigente, siendo las 8 horas y  
diez minutos del día 3 de Abril de 1929, se reunió en la Casa de Juntas  
del Ayuntamiento de la villa, los señores anotados al margen que constituyen  
mayoría de la referida Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Hilario de Francisco Cipriano, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria  
abierta al acto, y de conformidad con lo consignado en la Orden de convocatio-  
n, se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1º

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal, fir-

liberado por haberse cumplido la condición establecida en el artículo 1.<sup>o</sup> del título de la Ley de 18 de Mayo de 1845.  
La Diputación provincial, queda autorizada.

Punto 3.<sup>o</sup>

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Valencia, a propuesta de la Diputación provincial, acordó el día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1845, que se celebrase el presente concurso, con las condiciones que se expresan a continuación.

El título de la obra que se ha de imprimir, por el presente, es el siguiente: "Historia de la Diputación provincial de Valencia, desde su creación en 1801 hasta el presente." (El título de la obra, en castellano, es el siguiente: "Historia de la Diputación provincial de Valencia, desde su creación en 1801 hasta el presente.")

Punto 4.<sup>o</sup>

El Ayuntamiento de Valencia, a propuesta de la Diputación provincial, acordó el día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1845, que se celebrase el presente concurso, con las condiciones que se expresan a continuación.

Mayor título profesional: el que se acordó en la sesión de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1845.

La profesión de autor, en igualdad de condiciones.

El concurso se celebrará el día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1845, en la Diputación provincial, en Valencia, a propuesta de la Diputación provincial, con las condiciones que se expresan a continuación.

*[Handwritten signatures and text:]*  
Francisco Navarro  
Enrique Senlla  
Marcelino  
Antonio Lurita  
Diputación provincial  
Antonio Lurita  
Antonio Lurita



Acta ordinaria del día 24 de Abril de 1939

Presidencia

Alcalde

1.º Sr. D. Juan de Dios

2.º Sr. D. Juan

3.º Sr. D. Juan

4.º Sr. D. Juan

5.º Sr. D. Juan

6.º Sr. D. Juan

7.º Sr. D. Juan

8.º Sr. D. Juan

9.º Sr. D. Juan

10.º Sr. D. Juan

En la villa de San Fernando, fuertemente citados y aminorados los señores y los miembros del día 24 de Abril de 1939, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Hilario de Jimeno de Fuentes, se reunieron los señores, acudidos al lugar por invitación de la Corporación, con el fin de deliberar acerca de la petición de inscripción al finca del Sr. D. Juan de Dios, fuertemente citados y aminorados.

Abierta el acto, se acuerda los siguientes puntos:

Punto 1.º

Es de cuenta de solicitud del Sr. D. Juan de Dios, de que por el Ayuntamiento se le conceda el local que en la calle Francisco de Asís se le ha concedido, para el establecimiento de un comercio.

Punto 2.º La deliberación de este asunto, es acordada condicionalmente, es decir, que mientras no se ponga a esta corporación para atención y dictar puntos de acuerdo de la Corporación.

Punto 3.º

Examinada separadamente con la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de aquellas tierras que hasta el presente carecen de titulación, en vista de la facultad concedida en la vigente legislación.

La corporación se acuerda una vez deliberado completamente sobre este particular, que quede autorizado al Sr. Alcalde para ultimar las gestiones que precisen al fin de inscripción.

Punto 4.º

Por el Sr. Alcalde se dio amplia cuenta de las incidencias que se vienen originando en el Catastro Municipal, con ocasión del cumplimiento de las leyes del catastro, que viene haciendo gratuitamente por convenio suscrito con esta Corporación y así que ello crea un estado de derecho a favor de este Ayuntamiento, los propietarios del Catastro San Fernando.

Acordado autorizar al Sr. Alcalde, para que presente una vez concluido este particular, pudiendo concertar al precio del mencionado catastrales caso de que para ello sea requerido por los señores, Lobo.

Punto 5.º

Procediendo representativamente la designación de un Sr. Concejal

que forme parte con el dho. de la fuente de la Fontanilla por  
medio de una fuente, por proximidad al punto d. de Jimeno de  
de la Fuente.

Punto 2º

De quida, situada por intersección de la fuente que está por el dho. U.  
de. con la fuente de Jimeno, hacia el punto d. de Jimeno de la Fuente  
de que fue al dho. concurrido en la fuente de la Fontanilla, en la  
misma distancia que en el punto d. de Jimeno de la Fuente, la con-  
fusión de los puntos d. de Jimeno de la Fuente.

Punto 3º

Habiendo celebrado el punto de la Fuente de la Fontanilla con el punto que está en el punto  
situado en la Fontanilla, en el punto d. de Jimeno de la Fuente, de tener  
de la Fontanilla para con el punto de Jimeno, y visto las impresiones  
puestas de la ciudad por la distancia que está en el punto d. de Jimeno de la Fuente, por pro-  
ximidad y complementariamente de que el punto d. de Jimeno de la Fuente favore-  
cable de la Fuente, Jimeno de la Fuente. Tasa con el punto d. de Jimeno de la Fuente  
de tener, al dho. punto, y con el punto d. de Jimeno de la Fuente, con el punto  
de la Fontanilla, en la ciudad, un plano de la ciudad, para que se vea  
el, para el punto d. de Jimeno de la Fuente, la distancia que en el punto d. de Jimeno de la Fuente se  
encuentra, en la ciudad.

En este punto d. de Jimeno de la Fuente, en vista de la posesión de  
la tierra, se confunde el punto, en el punto d. de Jimeno de la Fuente, con el punto  
de la Fuente que concierne los puntos d. de Jimeno de la Fuente, en el punto d. de Jimeno de la Fuente.

*[Signature]* Fori de la Lege

*[Signature]*  
por el punto d. de Jimeno de la Fuente

Antonio de la Fuente

Antonio de la Fuente



Acta ordinaria del día 25 de Abril de 1929

- Concejal
- Alcalde
- Don Francisco Espinoza
- Concejal
- Don Luis López
- Don José de la Cruz
- Don Juan Jiménez
- Don Juan Ramírez
- Don Juan Ramírez
- Don Juan Ramírez

En la villa de Pisco, a las 10 horas y 30 minutos del día 25 de Abril de 1929, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Hilario de Francisco Espinoza, se reunió en la Sala Municipal y Sala de sesiones, al efecto de la sesión, con el fin de celebrar segunda sesión ordinaria ordinaria del presente periodo cuatrimestral, del corriente año. El punto a tratar, en ley el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Punto 1º

Se da cuenta de la "memoria" que en cumplimiento de los preceptos del artículo 52 del vigente reglamento de funcionarios había redactado el Sr. Secretario de la Corporación, acordándose practicarla en aprobación.

Punto 2º

También conoce la Corporación Municipal de acuerdo que formula el vecino de esta localidad Sr. Pedro Alfonso Ponce en el sentido de que se le autorice la construcción de un cerco taurino en la Alcantarilla, mediante la cesión del terreno que deba ocupar.

Resolución particular y después que hicieron uso de la palabra distintos señores, la Corporación plena acordó, como cuestión previa, que por el Sr. Alfonso Ponce, se cometa a un arquitecto de la oficina un plano de fachada y otro de planta de la edificación que proyecta, que se resolverá lo que procediere.

Punto 3º

Se da cuenta de los distintos acuerdos adoptados a partir de la reunión cuatrimestral anterior, por la Comisión Municipal permanentemente, a los efectos reglamentarios, acordándose aprobar, y ratificar aquellos que precisaran de ese requisito.

Punto 4º

Resolución entablada la Srta. Srta. Francisca Jiménez Martel una reclamación, en el sentido de que se le sea devuelta suma que abonó de más, como ingreso voluntario a la construcción de una alcantarilla por frente a finca de su propiedad en la Pzta del General Bepartico, visto el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación plena acordó unánimemente, que se devuelva dicha aportación de la Srta. Francisca Jiménez Martel a la suma de

conveniente para que se le que se comprara un templo a un fe-  
 clando y que en la demarcacion de treinta puntos, que quedan en  
 cada a' en favor.

Punto 5º

Hecho de la Vega terminada al de espaldas ordinario, se comprara  
 un templo de la Vega de la Cilla de Santos, de un metro de ancho  
 hacia por la misma como en el plano del alfiler de fondo en  
 largo un metro, con una entrada de un metro, con aboquillas  
 presentadas por dicho Cabildo.

El presente y cuando los 23 libros y los documentos, se han de  
 la cilla de Santos para terminados los puntos del presente  
 de fondo, se entendera la presente que presentada al Cabildo  
 en el 1º y de que certifique =

*[Handwritten signatures]*

Fran.º Ruiz

Antonio Luvit

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1929

- Concejales
- Alcalde
- Sr. D.º de la Vega del Bario
- Concejales
- Sr. D.º de la Vega del Bario
- Sr. D.º de la Vega del Bario
- Sr. D.º de la Vega del Bario
- Sr. D.º de la Vega del Bario

En la villa de Bario, fuero de la ciudad y ciudad de Bario, a los 31 días de Agosto de 1929, se congregaron en la sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Bario, los señores concejales, al efecto, con el Alcalde Sr. D.º de la Vega del Bario para tratar de celebrar sesión pública or-  
 dinaria.



Señores

estas cosas como presentadas y estimando el Sr. imposible  
venir nuevos leges para adoptar acuerdos, suspendiendo el esta-  
do jurídico de las responsabilidades en sus tiempos incurridos  
legales concurrentes; de todo lo cual certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1909 de 2.<sup>a</sup> Convocatoria

Comunidades  
Ayuntamiento  
D. Juan de Francisco  
Concejales  
Señor D. Juan de Francisco  
D. Juan de Francisco  
D. Juan de Francisco  
D. Juan de Francisco

Por la villa de Burgos, presentemente citados y cuando los  
veintidos horas del día veinte y siete de Septiembre, de 1909, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Hilario de Francisco Espantos, se con-  
vino al plenario de la citada Corporación de sesión pública extraordinaria  
de segunda convocatoria.

Al efecto el Sr. Alcalde dio cuenta de la finalidad de la  
convocatoria, para examinar la situación económica de la corporación.  
Tras el conocimiento de la misma el Sr. Alcalde y después por  
decisión, más de la palabra varios señores, por unanimidad se acordó  
por parte del Sr. Alcalde se abren al descubierta por aclamación la  
licitación pública; por el interés de esta oficina, en resumen de un  
situación a favor o en contra del Ayuntamiento y autorizar a la presi-  
dencia para adoptar cuantas medidas le cupiere en caso de ser  
de conseguir el abono de los conceptos varios pendientes en de-  
pendencia, certificándose la confianza de todos en la presidencia.  
Seguidamente siendo las veinte y dos horas y cincuenta mi-  
nutos, se levantó la sesión de la forma referida la presente







Se dispusieron por este Ayuntamiento para el efecto de elibir.  
Punto 2º:

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos de los capitulos del presupuesto municipal de gastos vigentes que formando el presupuesto de este Ayuntamiento que ha sido aceptada por la Comisión municipal permanente en sesión del día primero de octubre.

Presuntando que en el periodo de quince días en que ha estado expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Consejando que en la tramitación de esta propuesta se han observado las prescripciones legales contenidas en el Título 12, libro 2º del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento plene en rotación, representativa queda por unanimidad por esta aprobación a la transferencia propuesta que sigue en las siguientes cantidades:

Partidas que se reformulan:

Código	Partidas	Presupuesto que tenían,		Presupuesto por transferencia,		Total	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	2	681	50	450	-	1131	50
1	6	1100	965	500	-	11209	65
1	7	3124	20	175	-	3300	20
1	8	454	-	485	-	885	-
1	10	1846	65	970	-	2816	65
1	11	2170	-	825	-	2995	-
2	2	1205	-	75	-	1280	-
4	1	5000	-	880	-	5880	-
4	2	250	-	75	-	255	-
11	7	50	-	50	-	100	-
6	1	18900	-	500	-	19400	-
8	1	15060	-	2245	-	17105	-
11	10	1500	-	200	-	1700	-
13	3	3000	-	2050	-	5050	-
14	inuso	660	22	50	-	710	22
		<u>Total</u>		<u>8977</u>			

Partidas de donde se transfieren

		Ingresos	Deudas	Quedan
3	5	1000 -	235 -	635 -
7	5	6000 -	4000 -	2000 -
8	1	15260 -	690 -	14370 -
9	4	1450 -	390 -	1090 -
10	5	960 -	526 -	438 -
11	3	5325 -	8000 -	2325 -
		<b>Total</b>	<b>8.977 -</b>	

Punto 3°

Don Juan de Arango, Alcalde Mayor, Comente Municipal, solicita de la Corporacion Municipal una autorizacion para la Comenta de Arango que dirige a fin de hacer a su cargo la administracion de aquellas cosas que se tengan en los Comentas Municipales.

Señalando de una parte a la Corporacion en pluri nominacion sobre la creacion de una Comenta Municipal, por unanimidad de sus señores de A. P. en comenda, acordando a la Comenta Municipal la Comenta Municipal, por parte a la Comenta Municipal de Arango, de trescientos cuarenta y cinco pesos, que se le asigne a la Comenta de aquellas cosas que se tengan en Comenta Municipal, lo que se acuerda en virtud de la Junta Local de Comenta, y que el disfrute de sus beneficios sea a partir de primera de Enero de 1920.

Punto 4°

Se acuerda a ratificarse del Ayuntamiento, accion de la Comenta, diputacion provincial para que este Municipio ponga a la disposicion de la provincia los terrenos que han de utilizarse con el camino real del Comenta al kilometro 29 de la Comenta, en las Cabezas de San Juan a El Bague, y manifestando en el parte los datos con el carácter de comenta.

Deliberado en pluri nominacion sobre este punto, se acuerda por unanimidad, hacer el disfrute de terrenos a la Comenta, Comenta Provincial, y autorizar al Sr. Alcalde para que realice lo...



tenyendo la sesión si tanto alcaide de dichos obras y caso de necer-  
 tar fuesen, o por para ello, en todas cosas de la construcción de este a-  
 yuntamiento, por estimarse como beneficios para los fondos municipales.  
 Terminado el despacho ordinario y en más asuntos de que tratar  
 la corporación siendo las 12 horas suspendió la sesión para reanun-  
 darse al día siguiente, ordenándose la presente que escriben los con-  
 cejalos con el Sr. y de que autentico =

*[Signature]* José de la Vega

*[Signature]* Juan Muñoz

Franc.º Ruiz

Antonio Zurita

*[Signature]*

*[Signature]*

Sección del día 11 de Diciembre de 1929

- Concejalos
- Alcaide
- Hilario de Francisco
- Concejalos
- José de la Vega del Rosario
- Ante Sr. Anita Román
- Blas Muñoz de los
- José Ruiz López
- Ante Román Román

En la villa de Roma, siendo las veinte y dos horas del  
 día once de diciembre de mil novecientos veintinueve y nueve,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Hilario de Francisco  
 Cisneros, se reunieron en la Casa Capitular del Ayuntamiento  
 de la misma, los señores concejales al margen que integran  
 la Corporación plena, para celebrar sesión pública or-  
 dinaria.

Visto que no existía consenso legal para la adopción  
 de acuerdos, por lo que se dispuso dar por intentada la celebración de es-  
 ta sesión y renovar la para el día siguiente de segunda convocatoria.

Antes de cual, se contiene la presente que aminda los  
comunes y enmendados y de que autentica.

*[Signature]*  
Josi de la Vega  
por el comun

*[Signature]*  
Francisco Perera

*[Signature]*  
Alcalden

Acta ordinaria de 3<sup>a</sup> convocatoria del día 13 de Diciembre de 1929

- Consejeros
- Alcalde
- D. Josi de la Vega del Barrio
- Concejales
- Agustín de los Andes
- Blas Barrera Lote
- Antonio Romo Román
- Juan el Cuerno Ortega
- Diego Luita Ramírez
- Francisco Luis López

En la villa de Boros, siendo los 23 horas, del día 13 de Diciembre de 1929, bajo la presidencia accidental del primer Concejale de la calle D. Josi de la Vega del Barrio, y concurriendo los otros, que almorzan en el restaurante, se reunió en una Capitulación y sala de sesiones de la misma, al ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar segunda sesión pública ordinaria de 3<sup>a</sup> convocatoria, del presente período municipal.

Atento al acto, se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1<sup>o</sup>

Leida el acta de la anterior sesión, se aprobó.

Punto 2<sup>o</sup>

Se da cuenta de escrito que formula D. Francisco Josi Romo Román, en solicitud de terrenos para comprar tres metros cuadrados como terreno de terreno, en la Plaza de Abastos, junto a la puerta de entrada de la calle Clérigos, para establecer un comercio, por el comun, con finca



relativa a la venta de pedimentos de bebidas.

Entablada, dimisión para de esta particular la Corporación municipalmente acordada, concierde la autorización interesada, bajo las siguientes condiciones:

La concesión será gratuita durante el plazo de dos años, con el fin de que pueda el concesionario recurrir de los gastos de la instalación, y a partir de esos dos años se hará entrega al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación.

El Ayuntamiento se compromete a cubrir dicho punto por otros tres años con el pago de la cantidad que para un punto cerrado figure en los presupuestos, y durante dicho tiempo será igualmente del concesionario la obligación de conservarlo en buen estado.

La edificación será de manufactura, con cubierta deuralita ó asfalta, y cerrada por paredes de madera, a partir del mostrador. Este será de madera y todo deberá estar pintado.

Al concesionario se le facultará para subarrendar este punto, durante los cinco años de contrato, pero en todo caso deberá contar con el Ayuntamiento y dar cuenta al mismo de cada arrendamiento.

#### Punto 3º

Segunda parte es de haber a otro punto escrito por el Sr. D. Antón Marqués Barrio, en el que se solicita la apertura de la colada que en la ciudad se describe, de cuyo asunto tuvo conocimiento la Comisión Municipal ordenando convenientemente el progreso del Ayuntamiento pleno.

Visto lo legislado sobre la materia, y considerando que es de la competencia municipal enante con la policía rural en relación, y estando ordenado que las vías de carácter pecuario deben ser señaladas para que en sus porcueros tengan que circular por ella, se acuerda conforme se intenciona, y que se libre a cabo en este término municipal por este Ayuntamiento, la apertura y amojonamiento de sus vías pecuarias en sus porcueros, ordenando para ello de los correspondientes juicios, y del escrito que es juzgado necesario.

#### Punto 4º

Examinada solicitud de Adolfo Paradas Salas, vecino de San de la Fronte,

en virtud del que se da lectura, en cumplimiento de lo que  
se acordó en el Ayuntamiento en fecha de la fecha, la suspensión por  
el acto de las sesiones ordinarias, en el día de la fecha, con el dispo-  
sito de haberse reunido, en el primer punto de hora siguiente.

Punto 5º

Por interese de la lectura se queda entienda de este oficio, comunicada  
por el Sr. Comisario de Alcabala y Concejal Don Enrique Luchas Ruiz, fin-  
dividido en que sus obligaciones, en lo perteneciente a cargo.  
Se acuerda de las sesiones ordinarias que se le comunicó de la misma  
sesión, al ayuntamiento, en el día de la fecha, con el dispo-  
sito de haberse reunido, en el primer punto de hora siguiente, de la celebración de dicha sesión.

Punto 6º

También se queda entienda de este oficio de Sr. Enrique Luchas Ruiz  
Madrugada, comunicando al cargo de Concejal, con motivo de haber  
de de su residencia en Sevilla.  
Al efecto se acuerda aceptar, y quedar así, en virtud de lo que  
se acuerda en esta sesión, en el día de la fecha, con el dispo-  
sito de haberse reunido, en el primer punto de hora siguiente.

Punto 7º

Por último se da lectura de este escrito de la Señora D.ª Manuela  
Jiménez de la Cruz, comunicando al cargo, debido a que por haber  
su residencia en Barcelona, se va a trasladar a ella.  
Se acuerda quedar entienda de lo que se acuerda en el día de la fecha, con el dispo-  
sito de haberse reunido, en el primer punto de hora siguiente, de la celebración de dicha sesión.  
Se acuerda aceptar, y quedar así, en virtud de lo que se acuerda en esta sesión, en el día de la fecha, con el dispo-  
sito de haberse reunido, en el primer punto de hora siguiente, de la celebración de dicha sesión.

José de la Vega

José de la Cruz

Leopoldo Loto

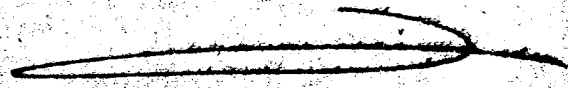
José de la Cruz

Antonio Reyes

Antonio Luchas

Fran.º Ruiz

Antonio Luchas



Concejal  
 Alcalde  
 Jefe de la Guardia Civil  
 Concejal  
 Jefe de la Guardia Civil  
 Jefe de la Guardia Civil  
 Jefe de la Guardia Civil

día 11 de Noviembre de 1929, de 2.<sup>a</sup> convocatoria.  
 En la villa de Bermeo, siendo las veinte y dos horas y treinta minutos  
 del día anterior de Noviembre de mil novecientos veintinueve, bajo la  
 presidencia asistida de D. José de la Hija del Barrio, se reunió en la casa  
 capitular los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar ter-  
 cera sesión pública ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria, del presente período tri-  
 trimestral y de actuación en que se ha de reunir según se acuerda por la  
 corporación en acuerdo.

El texto del acto se adoptaron los acuerdos por señas:

Punto 1.<sup>o</sup>

Leída el texto de la sesión ordinaria del día diez, es aprobada sin dis-  
 cusión ni enmiendas.

Punto 2.<sup>o</sup>

Se da cuenta del resultado de la reunión de la enancomunidad del parti-  
 do para fines carcelarios y de que el total del presupuesto por causa  
 de fusión del año 1930, asciende a ochocientos diez y cinco pesetas, con  
 veinte céntimos.

Punto 3.<sup>o</sup>

Queda enterada la Corporación plenas, de los acuerdos adoptados des-  
 de la última sesión por la Comisión municipal, formándose un libro para  
 dándose satisfacción a los que precisasen de dicho requisito.

Segundamente se acuerda renunciar al cargo de las sesiones,  
 mandándose la presente por escribano los concurrentes y de que  
 certifique =

José de la Hija del Barrio

Legitimado Lote Antonio Kuritz

Fernando Bermeo

Antonio Kuritz



Sesión del día 10 de Diciembre de 1929

- Consejeros
- Alcalde
- Excmo. Sr. D. Juan...
- Concejales
- Excmo. Sr. D. Juan...
- Excmo. Sr. D. Juan...
- Excmo. Sr. D. Juan...
- Excmo. Sr. D. Juan...
- Excmo. Sr. D. Juan...
- Excmo. Sr. D. Juan...

Habiendo asistido al teniente el Sr. D. Juan...  
 el punto 3.º de este de la sesión anterior del día diez de diciembre  
 en sus respectivos veinte y cuatro, se copia a continuación, para saber  
 la opinión de este y presentar por los concejales, al Sr. D. Juan...  
 el siguiente orden de la obra.

1.º Que se ordene al Sr. D. Juan... la lectura de los diligencias hechas a este  
 por la Prudencia en la Casa del Sr. D. Juan de Valladolid, en  
 reunión de la corporación de que en una o cualquier de las sesiones  
 de que al Sr. D. Juan... se había referido, se acordó por parte de la Prudencia  
 en comisión Municipal y Prudencia, la comisión facultada  
 de las tenencias para que se encargara por el funcionario Sr. D. Juan...  
 Removiendo del expediente por parte de los señores Sr. D. Juan...  
 de las actas y partes hasta la terminación de uno respectivo contra-  
 to, y remisión a un receptor indempnizable al Sr. D. Juan...  
 para y para que, bajo responsabilidad, por parte de la Prudencia al fu-  
 cerante a la haba con el Sr. D. Juan... para su ejecución.  
 Toda las cosas a que se refieren en los lugares determinados y determinados  
 las diligencias necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de las pro-  
 piedad de la Prudencia, la corporación por responsabilidad y respo-  
 nablemente concurran.

- 1.º Haber visto con satisfacción la gestión de Sr. D. Juan... en este particular.
  - 2.º Que se ordene en esta la Prudencia del Ayuntamiento del Sr. D. Juan... Sr. D. Juan...  
 de Valladolid para que se encargara por parte de las tenencias por parte  
 del funcionario Sr. D. Juan... de la Prudencia, para que se encargara, esta  
 cuando al Sr. D. Juan... Sr. D. Juan... para que se encargara de la Prudencia.
  - 3.º Que se encargara a la Casa del Sr. D. Juan... Sr. D. Juan...  
 para que se encargara de la Prudencia en comisión Municipal y Prudencia con  
 la Prudencia:
- A) Colocación de orden con la dirección del funcionario Sr. D. Juan...  
 en los lugares determinados y determinados, para dar cumplimiento a las obligaciones de las pro-  
 piedad, celebrada en esta Prudencia con el Sr. D. Juan... de la Casa del Sr. D. Juan...  
 y el Director técnico de las obras.
- B) Que el Ayuntamiento encargara al funcionario Sr. D. Juan... de las tenencias



de la Casa, atornada por el firmante, se encuentran convenientemente separadas por medio de un muro de esta clase.

C) Permision abainada, de las cartas cuecitas, por los Colonos y que seitan anteriormente. = Real Cedula = Señal compada D. Hilario de Francisco Cifuentes = D. Juan de la Vega del Barrio = Vale.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta extraordinaria dia 10 de Enero de 1930

Comunidades  
de Puerto Rico

- D. Hilario de Francisco Cifuentes
- Consejeros
- Juan de la Vega del Barrio
- Plaz. Antonio Soto
- José Manuel Soto Landrau
- Ante. Roman Roman
- Ante. Lucita Ramirez
- Jos. Rocio Siquera

En la villa de Ponce, para el efecto reglamentario, y siendo las siete y media de diez minutos del día diez de Enero de mil novecientos treinta se reunió privadamente el Sr. Hilario de Francisco Cifuentes, los señores anteriores al margen que integran la Corporación municipal, en el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Atendido el acto y resuelto por S. P. el resultado de la referida al público del acuerdo de próroga del presupuesto municipal ordinario de 1929 para el año 1930, visto que no se habían presentado reclamaciones, se declaró firme dicho presupuesto, que con las modificaciones introducidas, el mismo fue por la propia Corporación plena, queda redactado en los siguientes términos:

# Cuentas

Capt 1 <sup>o</sup> art 1 <sup>o</sup>	Pensiones	950'25
2 <sup>o</sup>	Oficinarios de crédito	80,495'75
3 <sup>o</sup>	Recomendante de créditos	59,51'92
6 <sup>o</sup>	Contingente	11009'65
7 <sup>o</sup>	Contribuciones e impuestos	2,104'20
8 <sup>o</sup>	Pensiones y gratificaciones	570'00
10 <sup>o</sup>	Compras de varios	1,625'00
11	Cargas por pensiones del Estado	2,170'00
Capt 2 <sup>o</sup> art 2 <sup>o</sup>	Representación Municipal	1,000'00
Capt 3 <sup>o</sup> art 1 <sup>o</sup>	Juveniles municipales	2,380'00
2 <sup>o</sup>	Salidas contra juveniles	1,000'00
Capt 4 <sup>o</sup> art 1 <sup>o</sup>	Almorbado	5,000'00
2 <sup>o</sup>	Arrendados	180'00
4 <sup>o</sup>	Peritajes	2,200'00
5 <sup>o</sup>	Juveniles oral	1,100'00
7 <sup>o</sup>	Botánicos de animales domesticos	5'00
8 <sup>o</sup>	Juveniles de P. urbana	100'00
Capt 5 <sup>o</sup> art 2 <sup>o</sup>	Recomendante de gastos	4,475'00
Capt 6 <sup>o</sup> art 1 <sup>o</sup>	Pensiones de funcionarios de oficina	2,100'00
2 <sup>o</sup>	Peritajes de obras de reparaciones	30'00
Capt 7 <sup>o</sup> art 6 <sup>o</sup>	Impuestos	1,150'00
3 <sup>o</sup>	Comisiones	6,000'00
5 <sup>o</sup>	Manifiestos	250'00
6 <sup>o</sup>	Expedientes	12,333'33
7 <sup>o</sup>	Compromisos	2,300'00
8 <sup>o</sup>	Salubridad e higiene cantonal	900'00
9 <sup>o</sup>	Higiene personal	750'00
Capt 8 <sup>o</sup> art 1 <sup>o</sup>	Asueltos, miseria y socorros	4,100'00
3 <sup>o</sup>	Subvenciones a centros benéficos	2,000'00
4 <sup>o</sup>	Socorros a pobres transitorios	110'00
5 <sup>o</sup>	Calamidades	1,000'00
Capt 9 <sup>o</sup> art 1 <sup>o</sup>	Socorros locales	300'00
2 <sup>o</sup>	Retiro obrero	1,380'00

D. y D. 122431'10



P. O. A.

Capitulo 1º articulo 1º	Dotación de dotación personal y sueldo	120.431'10
2º	Dotación de dotación personal	4.000'00
3º	Dotación de dotación personal	365'00
4º	Dotación de dotación personal	468'00
5º	Dotación de dotación personal	960'00
6º	Dotación de dotación personal	150'00
Capitulo 2º articulo 1º	Dotación de dotación personal	1.500'00
2º	Dotación de dotación personal	53.28'00
Capitulo 3º articulo 1º	Dotación de dotación personal	2.000'00
2º	Dotación de dotación personal	200'00
Capitulo 4º articulo 1º	Dotación de dotación personal	<u>464'39</u>
		158.663'49

Depositos

Capitulo 5º articulo 1º	Puntas	860'00
2º	Canal	1.608'96
3º	Valores	80'11
Capitulo 6º articulo 1º	Reintegro de pagos	25'00
2º	Por varios	650'00
Capitulo 7º articulo 1º	Excepción a prestación de servicios	24.950'00
2º	Por otros procedimientos	8.950'00
Capitulo 8º articulo 1º	Participación de propietarios	394'00
2º	Por contribuciones e impuestos	13.258'45
Capitulo 9º articulo 1º	Composición municipal	44.500'00
2º	Repartimientos	46.486'97
Capitulo 10º articulo 1º	Comillas	100'00
		<u>138.863'49</u>

Se ha dado cumplimiento al objeto de la convocatoria celebrada en la sesión ordinaria de la presente a las veintidós horas, de todo lo cual certifico =

*Manuel López*

Regencia de A. H.  
*Antonio Ferriz*

*José de la Vega*  
Procurador

*Fra. Esteban*  
*Alfonso Centeno*

*Antonio Rojas*

Examen extraordinario segun el dia 11 de Mayo de 1916.

Consejeros  
D. Alfonso de Aguirre  
D. Juan de la Cruz  
D. Antonio de Azavedo  
D. Juan de la Cruz  
D. Antonio de Azavedo

En la villa de Ponce, para efecto de examen de un proyecto de ley... de un proyecto de ley... de un proyecto de ley...

El Sr. Alcaide de la villa de Ponce... ha solicitado... la concesion del empleo de Capitan... de la 1ª brigada de Artilleria... de la 1ª brigada de Artilleria...

Se acuerda en consecuencia... la concesion del empleo... de la 1ª brigada de Artilleria...

Se acuerda en consecuencia... la concesion del empleo... de la 1ª brigada de Artilleria...

Antonio Lopez

Francisco de la Vega

Antonio Turiso

Mas e honor

Antonio Turiso

Señor D. Juan de la Cruz del día 7 de febrero de 1930

Comunidades de D. Pedro Gil y de D. Manuel, sitas en las fincas lindantes establecidas en el art. 128 del Estatuto

Alcalde D. Manuel, y D. Juan de la Cruz del día 7 de febrero de 1930, en virtud de las

del Sr. D. Juan de la Cruz del día 7 de febrero de 1930, en virtud de las

Consejeros D. Juan de la Cruz del día 7 de febrero de 1930, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

que se han celebrado en el Ayuntamiento de la villa de Villavieja, en virtud de las

señalar el procedimiento que se ha seguido en trabajos  
 de formación de objeto de la convocatoria, en cumplimiento de lo  
 dispuesto en los arts. 22 y 23 de la Ley, en materia de procedimientos  
 de contratación pública.

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Don de la Vega

Francisco Rivero

*[Handwritten signature]*

Antoni Llorens

*[Handwritten signature]*

Albaque Cervera

<p>Señor Presidente de la Comisión del Ayuntamiento del día 25 de                  febrero de 1930.</p>	<p>Se le comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de 1926, que el día 25 de febrero de este año se celebró una sesión pública en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en la que se acordó por unanimidad la convocatoria de un concurso de licitación para la adquisición de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>
<p>Comisario</p>	<p>Además, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.</p>

En consecuencia, se le comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, que se ha procedido a la formación de una comisión de estudio y propuesta para el estudio y propuesta de los materiales necesarios para el mantenimiento y reparación de los edificios municipales de la zona de San Sebastián de los Reyes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 1926, y en consecuencia se ha procedido a la publicación de un pliego de condiciones y bases de la licitación en el número 15 de febrero de 1930.



señalar la jurisdicción, como mayor necesidad de entre los fueros, para ocupar la jurisdicción, y aceptada por dichos señores, se instaló en el mes de noviembre las máquinas del mismo.

La base sujeta para ha dejado de concurrir a la acción, Don Francisco de P. Ruiz Cortés.

Por último se fijó las dos horas del día de mañana, para celebrar la acción, precedida, concurriendo al Señor Episcopo.

M. Sr. Barro de la Cruz, interponiendo al centro de sus compañeros, opuso a Don Manuel Jarama con elaboraciones durante en gestión.

También por el Sr. Jarama dice, en interés concurra, en esta un voto a favor para la gestión del Alcalde cabildo, disponiendo en exploración para cuando oírse adelante, con respecto la oración con detalle, a fin de que pueda tener carácter de unanimidad, circunstancia de que hoy concurre según el centro del Señor Barro de la Cruz.

Esto expone, en cuando está al fin de la convocatoria, en cuando la acción a las doce horas y primer momento, concurriendo la presente que concurren los concurrentes y de todo lo cual certifico =

M. Jarama Manuel Gonzalez

Gonzalo Gilabert Diego Gonzalez

Juan Plana Mateo Rodriguez

Julio Barra Andrés Abadía

Juan Ortega José Poves

Juan Gonzalez

Andrés Hinojosa Alcázar Ceballos



Sección extraordinaria del día 27 de febrero de 1930

Comunicado	En la noche de Buenos Aires, a las doce horas y cinco minutos
Alcalde	del día veinte y siete de febrero de mil novecientos treinta
D. Manuel García	trinta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel García
Enrique	debe hacer de nuevo en la Casa Comunal del Agente
D. Juan García	también de la misma la respuesta exponiendo también
Juan Pablo de Luna	los autos anteriores al margen con el fin de celebrar Comisión
D. Pedro Rodríguez	privada extraordinaria.
D. Carlos Ochoa	Abierta esta, se leyó el acta de la reunión anterior que
Juan Ramón	es aprobada.
José María	Seguidamente se leyó lectura de R.O. telegráfica de
José María	fecha 26 del corriente mes, se procedió a la designación
José Ortega	de miembros de Comisión, entre los que se propone en este
	orden Sr. D. Juan Pablo de Luna, Sr. D. Enrique
	Arce, Sr. D. Juan García, Sr. D. Manuel García y Sr. D. Juan
	Pablo de Luna, con el Sr. D. Juan Pablo de Luna, que cuenta con 67 años.
	Sr. D. Juan Pablo de Luna, con 67 años.
	Sr. D. Juan Pablo de Luna, con 64 años, quien firmó
	presente en presencia de dichos señores.

Finalmente al objeto de la comisión en trámite la sesión  
 a las doce horas y cincuenta minutos, reducidos a la pre-  
 sente que se acuerda la siguiente comisión y se firmó  
 Manuel González José Pérez

Gonzalo Gilabet Gonzalo Socarr  
Andrés Madia Miguel Barriz  
Mateo Rodríguez  
Juan Ortega  
Juan Pascual Abrahan Curiel



Acta extraordinaria del día 04 de Marzo de 1930

- D. Manuel Fournier
- D. Andrés María López
- D. José Pérez
- D. Mateo Rodríguez
- D. Blas Quiroga
- D. Esteban Rodríguez
- D. Marcos González

En la villa de Guadalupe, Chiapas, a las cinco horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de mil novecientos treinta, por el señalamiento de D. Alcalde D. Manuel Fournier, en virtud de la Ley Orgánica de la Casa Comunal, los señores suscritos y mayores de la Junta Municipal con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria de carácter urgente.

Obtuvo efecto y tuvo el acto de la anterior sesión con la asistencia de dieciséis señores, a saber: Manuel Fournier, Andrés María López, José Pérez, Mateo Rodríguez, Blas Quiroga, Esteban Rodríguez, Marcos González y otros, por haber sido designado por el Ayuntamiento Municipal, incompatible con el de Comisario, permitiendo el señalamiento de la sesión, optando por el primero.

La Exposición, acordada y acordada y para acordar la renuncia al cargo de Jefe Municipal de esta provincia a los fines del R. D. de 15 de febrero último.

Para cuando vino el objeto de la convocatoria, a las cinco horas y cincuenta y cinco minutos, readunidos la presente por suscritos los concurrentes y de todo lo cual certifico =

Manuel Fournier

*[Handwritten signature]*

Guadalupe, Chiapas

*[Handwritten signature]*

Andrés María López

*[Handwritten signature]*

José Pérez

*[Handwritten signature]*

Mateo Rodríguez

*[Handwritten signature]*

Blas Quiroga

*[Handwritten signature]*





patronal, de 2ª convocatoria del día 11 de marzo de 1930  
 En la noche del lunes, entre las veinte horas y treinta y cinco minutos del día  
 once de marzo de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Manuel González Prión, en la Sala Municipal se reunieron los señores conce-  
 ales de Urgel, según el Ayuntamiento de Urgel, con el fin de celebrar se-  
 ción pública extraordinaria de carácter urgente de agenda convocatoria,  
 en atención a que el día anterior, se acordó solemnemente en sesión pública  
 celebrada para la adopción de acuerdos.  
 A la vista de la sesión y leído el texto de la convocatoria anterior para  
 la presente, como consecuencia de lo dispuesto por la Corporación en sesión  
 pública del día veinte de febrero, se procedió a la designación de Comisarios de Alcal-  
 de para no dejar interrumpida la palabra de los señores concejales.  
 La Corporación acordando el texto contenido en la P.D. Telegráfica del Estado,  
 el Comité de la sublevación de fecha de febrero último, acordó: designar  
 por primer Comisario de Alcalde a D. José María Prión, quien presente preside  
 intentalmente en su cargo; segundo Comisario a D. Juan Pablo de Batana y  
 tercero a D. Andrés Abadía, cuando por con la presente se acuerda, lo corres-  
 ponde.

Concejal D. Manuel González Prión  
 Concejal D. Juan Pablo de Batana  
 Concejal D. Andrés Abadía  
 Concejal D. Juan María Prión  
 Concejal D. Juan Ortega  
 Concejal D. Juan de Dios  
 Concejal D. Juan de Dios  
 Concejal D. Juan de Dios

Los señores concejales de Urgel, a las veinte y cinco  
 minutos de la noche de la presente se acordó la presente  
 con asistencia los concejales y de por autentico. =

Manuel González

José Prión

Manuel González

Manuel Rodríguez

Juan Prión

Juan Ortega

Manuel Prión

Acta de sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1930.

- Presidencia
- Alcalde
- Concejales
- Jefe de Policía
- Jefe de Hacienda
- Jefe de Correos
- Concejal suplente
- Concejal suplente

En la villa de San Lorenzo de los Ríos, a las once y veinte horas y cinco minutos, del día diez y siete de febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Jimeno, a fin de celebrar sesión extraordinaria ordinaria de carácter urgente.

Asistiendo y unido a esta de la sesión ordinaria en virtud que el ayuntamiento, el Sr. Alcalde Sr. Jimeno, se dio a la lectura a la comunicación del Sr. 1113 de fecha once de febrero de este año, por la que el Sr. Gobernador Civil de la provincia, Sr. D. Hilario de Francos Bisfontes, contra la elección de Sr. Manuel Jimeno como concejal de la villa de San Lorenzo de los Ríos, declarando la nulidad de la misma, y ordenando que se proceda a la celebración de nueva elección de Sr. Concejal de la villa, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1113 de la Ley de elecciones municipales, y ordenando que se proceda a la elección de Sr. Concejal de la villa, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1113 de la Ley de elecciones municipales.

La reunión prosiguió con la lectura de la comunicación de Sr. Gobernador Civil de fecha once de febrero de este año, por la que el Sr. Gobernador Civil de la provincia, Sr. D. Hilario de Francos Bisfontes, contra la elección de Sr. Manuel Jimeno como concejal de la villa, declarando la nulidad de la misma, y ordenando que se proceda a la celebración de nueva elección de Sr. Concejal de la villa, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1113 de la Ley de elecciones municipales, y ordenando que se proceda a la elección de Sr. Concejal de la villa, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1113 de la Ley de elecciones municipales.

La Corporación Municipal acordó de un oficio del Sr. 1113 y fecha once de febrero de este año, en el que el Sr. Gobernador Civil de la provincia, Sr. D. Hilario de Francos Bisfontes, contra la elección de Sr. Manuel Jimeno como concejal de la villa, declarando la nulidad de la misma, y ordenando que se proceda a la celebración de nueva elección de Sr. Concejal de la villa, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1113 de la Ley de elecciones municipales, y ordenando que se proceda a la elección de Sr. Concejal de la villa, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1113 de la Ley de elecciones municipales.

Por último se procedió a la lectura de otra comunicación de la Autoridad gubernativa del Sr. 1114 de fecha once de febrero de este año, declarando incompatible para ejercer el cargo de Concejal a Sr. Andrés Jimeno López, que desempeña el de Jefe Municipal, y ordenando que se proceda a la elección de Sr. Concejal de la villa, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1114 de la Ley de elecciones municipales.

Comuniqué a los señores que figuraban en la convocatoria, y el Sr. Alcalde Sr. Jimeno dio cuenta de la sesión a las once y treinta y cinco minutos.



de y una hora y diez minutos, redactándose la presente que  
circulacion de mandamientos con S. S. y de posesionados =

Manuel Gonzalez

José Pérez

~~Manuel Gonzalez~~

Juan Ramirez

Mateo Rodriguez

Juan Barrera

Juan Ortega

Abraham Cuellar

Resolucion extraordinaria urgente del dia 7 de Abril de 1930

Comisarios  
Ayuntamiento

En la villa de Boron fuereuntes citados en la forma pre-  
venida en el art. 148 del Estatuto municipal, siendo las veinte y una  
horas y diez minutos del dia siete de Abril de mil novecientos treinta  
y seis en la sala de sesiones al Pleno de la Corporacion con el  
fin de celebrar sesion publica y extraordinaria de carácter urgente,  
Preside el Alcalde interino Sr. Manuel Gonzalez Garcia, con-  
curriendo los señores anotados al margen.

Manuel Gonzalez Garcia  
Juan Ramirez  
Mateo Rodriguez  
Juan Barrera  
Juan Ortega  
Abraham Cuellar  
Juan Ramirez  
Mateo Rodriguez  
Juan Barrera  
Juan Ortega  
Abraham Cuellar

Atendida la sesion es leida el acta de la extraordinaria ulti-  
ma, para ser aprobada.

Punto 1º

En el dia cuatro de las proclamaciones parciales verificadas en  
dicho y otros de marzo ultimo, por virtud de las cuales se designa  
como Concejales a Sr. Manuel Rodriguez Rodriguez y a Sr. Juan  
Gonzalez Garcia, acordándose quedar autorado y presentes dichos  
señores, en su propia y buena conciencia.

Punto 2º

Procede a la lectura de R. D. de febreracion de 2 de los comin-  
tes por el dia: "En uso de las facultades que recaen al febrin al  
art. 10 del R. D. de 15 de febrero ultimo, S. M. el Rey (R. D. F.) ha  
tenido a bien nombrar Alcalde presidente del Ayuntamiento  
de Boron, a Sr. Manuel Ramirez Vega."

La Corporacion queda autorada como igualmente de recibo  
por el que renuncia dicho señor al cargo de interino por ve-  
nir desempeñando.

El Sr. Presidente invito a los Sres. Rodriguez y Ramirez a pre-

pasaron a cargo al Sr. Riva Vega, quien ya en el seno de la Corporación se instaló en la presidencia, funcionando de su cargo y recibiendo los ingresos del mismo.

"Entra en cada el Sr. Riva Vega."

don Manuel Riva Vega, más de la palabra, quedando en tres cuartos integran la Corporación y por ellos al presidente a primera orden.

Aprueba por en la sesión del momento por sus condiciones de Ecuador, lo van a llevar a proporcionar un decreto, por causa de su actuación en la alcaidía, encargando en esencia de que deben sacrificarse los intereses personales en beneficio de una buena administración para la que demanda la ayuda de todos, funcionando por sus leyes de actividad y comunicando que las fuentes de donde se extraen están abiertas para todos y en especial para los señores Rivas.

El Sr. Riva Vega dice que en colaboración para cuanto redunde en bien del pueblo.

El Sr. Riva dice también que para todo lo que sea justo, adicionando a los otros referidos por los señores Rivas, al Sr. Rivas.

### Punto 3º

Se continúa a la consideración de los presentes, propuestas relacionadas con la justificación de la Comisión permanente interna, a fin de dar ingreso al Alcalde que con por causa de ser el de mayoría y por tanto, el que prescinde de ocupar la primera tenencia, comiéndose el orden de los restantes.

El Sr. Riva dice que en parecer contrario a esa justificación, ya que no se trata de cubrir vacantes, de compensando las tenencias, a en juicio, en inamovilidad, hasta que se designen los propietarios. Dice en mérito sobre el asunto, en evitación de las responsabilidades en que se pueda incurrir.



Al Sr. Alcalde, para la lectura de la T.O. telegráfica, por el  
de plano, cada uno particular y sus hijos por el Chantre, en in-  
tencio de informacion de este, en el sentido de que el espíritu de la  
disposicion sea atenuar o reducir el orden de edad para las docen-  
ciones, pero que no se tome por cierto categoricamente nada,  
en su virtud, en su oho, podria la Corporacion resolver libremente  
en que si en juicio, se congoque responsabilidad.

Queriendo al Sr. Bara, en su punto de vista, al Sr. Alcalde pro-  
poner, se consulte al caso a la Superioridad, congnando el Sr.  
Jornalero con opinion favorable.

Como accionaria, por el momento se comoda autorizar al Sr.  
Alcalde, para que consulte al caso, al Sr. J. de Soler-  
uado Civil de la provincia, quedando ratificada o certifi-  
cada la Comision Municipal firmamente, con lo que dicha  
autoridad resuelva.

Punto 11º

Al Sr. presidente congnis, que de momento no otorgaba deli-  
gacion y a por se entere al artº 98 del Estatuto, en per-  
juicio de conseguirlo cuando se orientara en la marcha  
de los asuntos municipales, en cuyo caso daria cuenta  
del abanco de las comisiones.

Terminado los asuntos que figuraban en la convocato-  
ria, a las veinte y dos horas se levanta la sesion de la que  
se adjunta la presente y se encierran los comensales con  
el Sr. y se por certifico =

Manuel G. Ordo

Manuel Ruiz Vega

Jose Ferrer

Francisco Barz

Andres Madia

Guaralobidabet

Cecilio Gouroler

Juan Francisco

Manuel Perdigones

Juan Gonzalez

Alfonso Cuevas



Orden ordinaria de 12 de noviembre del día 29 de abril 1930

- Comandante
- Ahorde
- Don Manuel Ruiz Yago
- Concejales
- Don José María Amado
- Don Antonio Rodríguez
- Don Santos Rodríguez
- Don Juan Antonio
- Don Sebastián
- Don Manuel

Por la villa de Baza fuere y fuere y de los veinte y cinco de mayo y diez de junio del año veinte y nueve de abril de mil novecientos treinta, se reunieron en esta casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Baza, Sr. Manuel Ruiz Yago, los señores concejales al margen, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria, correspondiente al primer período municipal del Ayuntamiento de Baza, en atención a que ayer es el día legal de su reunión ordinaria.

Atento al auto en consecuencia de los siguientes puntos.  
Punto 1º  
Leer el auto de la anterior sesión y aprobarlo.

Punto 2º  
Se da cuenta del resumen formado en cumplimiento de la instrucción para la redacción de la Ordenanza de Baza y Algeiras, con referencia al primer del mes actual, trabajo terminado por el personal de la Secretaría, bajo la supervisión de la Comisión Municipal permanente.

Después de un debate de impresiones, se acuerda aprobar el resumen, celebrando el Sr. Alcalde en esta en el Pleno de Baza la presente, por entender que también cumplidos los requisitos legales en dicho trabajo.  
(Durante este punto interviene en sala los señores Concejales y señores jurados).

Punto 3º  
Procediendo las diez y nueve de los señores Concejales, que forman parte de la Junta de Constitución Provincial, se consultó el caso a la Comisión del Ayuntamiento, acordándose en votación secreta, nombrar a Sr. Antonio González Díaz y Sr. Santos Rodríguez Ruiz, por siete y cuatro votos respectivamente.

Punto 4º  
En cumplimiento del auto 12º del Estatuto municipal, el Ayuntamiento, pasó a elegir en votación pública...



municiपाल, las comisiones en que se divide, y cuyo resultado fué el siguiente:

Comisión Municipal, Barro y Luatadno.  
D. Juan Perea Jarama y D. Mateo Rodríguez Rive,  
Fomento

D. Hilario de Francisco Sifuentes y D. Emilio Barro Delgado,  
Sanidad

D. Andrés Abadía Amado y D. Juan Ortega Suarez,  
Hacienda

D. Manuel Juncal Jarama y D. Emilio Barro Delgado,  
Fuerza

D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Juan Ramón Rive,  
Abastos

D. Juncal Juncal Jarama y D. Jesús Juncal Rive,  
Punto 5º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1944, se dio lectura a la memoria presentada por el Ayuntamiento de la Corporación referente al año de 1949.

Examinada la memoria, la corporación acordó por unanimidad quedar enterada del expresado documento, haciendo al Ayuntamiento la advertencia, de que en arreglo al fuero legal por que se forma, lo que procedía era, la aprobación del expresado escrito.

Punto 6º

Para cumplimentar también lo prescrito en el vigente Estatuto, fué cometida a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la labor desarrollada por la Comisión municipal, permanentemente a partir del mes de diciembre del pasado año mediante la lectura extractada de sus acuerdos.

El Sr. Barro Delgado usó de la palabra y dió su parecer en voto en favor o en contra de dichos acuerdos, necesita conocerlos con más detenimiento que el de una simple lectura.

Estimándose por la presidencia acertada esta indicación

del Sr. Berra, propone y se acuerda, que en este punto  
este la mesa hasta la sesión próxima.

### Punto 7º

Comitado a la consideración del Ayuntamiento al punto 7º de la sesión de la Permanente del quince del actual, se acuerda ratificarse y que se anuncie al anuncio de la Excmo. de Matróna Vacante por término de treinta días naturales a partir del día de publicación del anuncio en el Boletín Oficial, fundándose en un motivo al exigente orden de mérito: mayor título profesional; mayores servicios prestados en la Carrera; Conjores votas en los exámenes.

### Punto 8º

Visto el expediente instruido para la declaración de Ruidos excesivos del departamento antipaludico y lo acordado por la Comisión permanente al punto 5º de la sesión de quince del actual, por unanimidad se ratifica dicho particular y por tanto se nombra a Sr. Manuel Rodríguez Salgado, con el sueldo asignado en presupuesto.

### Punto 9º

Por el Sr. Alcalde se propone la construcción de oficinas y obras de reforma en la calle de San Primo de Barras, mejora que mejoraba al vecindario.

Aprueba S. E. por el Sr. Alcalde la Comisión de Fomento deba hacer un estudio de sus asuntos, proponiendo a la Corporación el proyecto o plan de obra a seguir y en el que debe tenerse en cuenta la uniformidad y primer establecimiento de obras utilizándose en los casos que procediera, los recursos que en la vigente legislación existen.

Al Sr. Cipriano, como vocal de dicha Comisión, se propone que se acordaría conser el criterio general que debía seguirse, en el proyecto, generalizándose un completo cambio de impresiones en el que interviniera todos los Sr. concejales. Como resumen del mismo, se acuerda por unanimidad hacer en este informe la citada Comisión



de fomento y a en vista formalizar los trámites complementarios, para su aprobación en su día, por este ayuntamiento.

En vista de lo acordado de la hora al Señor Alcalde con- pendió la sesión a las veinte y tres y quinta minutos, redu- ciéndose la presente que subscribieron los concurrentes con S. P. y de su certifi- cado = Sobre, pasado, "extraordinaria", Vale

Mariano Rodríguez      Mateo Rodríguez  
Juan de los Rios      Juan de los Rios  
Andrés Abadía      Manuel González  
Mateo Rodríguez      Juan de los Rios  
Manuel González

Segunda Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1930

- Concurrentes
- Alcalde
- Don Manuel Ruiz Vega
- Concejales
- Don Manuel Ruiz Vega
- Don Juan Ruiz Vega
- Don Andrés Abadía
- Don Manuel Ruiz Vega
- Don Juan Ruiz Vega
- Don Manuel Ruiz Vega

Se abrió la sesión a las veinte y una horas y veinte y cinco minutos del día treinta de Abril de mil novecientos treinta, presidiendo al Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz Vega, se reunieron en las Casas Comunitarias del Ayuntamiento de la ciudad, M. P. S. a efectos al mar- char una sesión de la corporación, con el fin de celebrar se- gunda sesión pública ordinaria del primer período cuatrimestral del corriente año.

Abierto el acto, concurridos los señores concurrentes:

Punto 1º

Leído el acta de la primera anterior, se acuerda aprobarla con dis- posición en su contenido.

Punto 2º

Se da cuenta seguidamente de los extractos de acuerdos que conforman la gestión de la Comisión Municipal Permanente durante el cuatri- meste, ratemos pendiente sobre la mesa, desde la sesión an- terior.

La Compañía acuerda aprobarle, también en esta la manifi-  
festación del Sr. Barro degado, de que en oportuno se, Cal-  
pando la responsabilidad que le corresponde, si la hubiera, por la  
buena o infracción de límites, exhumación, edificación o en otros  
de guerra, Abadía y Rodríguez Parra

Punto 3º

Por el Sr. Alcalde en día veinte de los presentes presentes, man-  
dando en cumplimiento de la autorización que le otorga la Co-  
mision Municipal, por conducto de la Comision Municipal, para la instala-  
cion en esta pueblo del Teléfono interurbano, de indistinto, in-  
fantaria para el comercio e industria y en general para el pueblo,  
después de un cambio de impresiones por parte de la Com.  
Municipal, como consecuencia de lo tratado, el Ayuntamiento acuerda  
por unanimidad, acordar: Ofrecer a la Compañía Española de  
Teléfonos para compensar al servicio que le presta, en la im-  
plantacion de sus servicios en esta villa, la suma de pesetas  
trescientas anuales, como equivalente al alquiler de una casa, para  
que dicho local pueda ser instalado a gusto de la Compañía;  
suma que equisamente es mayor que los alquileres arren-  
dos en esta localidad, y el consiguiente moral que produce dicha Com-  
pañía en el tránsito de la red.

Y que una vez aceptado por la Compañía estos señalamientos, se re-  
fiera por el Sr. Barro degado, para que se refiera ya refundada  
en el último legal de Comisales, que se acuerda, durante los presentes.

Punto 4º

El Sr. Barro, presenta escrito al que se día fecha, inter-  
cambio al Ayuntamiento de una Comision de tres conceje-  
les, que consisten de tres contribuyentes designados por ella, con  
vista la administracion desde febrero de 1934 a febrero de 1935,  
incluyendo, puntualizando las irregularidades que se hubieran co-  
metido, de las que daría cuenta, el Ayuntamiento, para la re-  
solucion procedente.

En virtud del Sr. Abadía al contenido de dicho escrito, manifi-  
estándose por el Sr. Alcalde, en territorio de la Com.



Señaló parlamentariamente:

A continuación el Sr. Abadía, intercaló del ayuntamiento al más frente  
frente de las reparaciones de los terrenos que han de ser ocupados por  
el ferrocarril Chica - Abasco, actualmente en construcción.

Por la presidencia se oficialmente, tramitar dicha petición en  
los términos que sean parlamentarios.

Punto 5º

La Corporación queda reunida al rato de las sesiones or-  
dinarias.

Seguidamente, siendo las veinte y dos horas y cinco ori-  
vinto, se levantó la sesión, redactándose la presente que con la  
Ascribieron los concurrentes y que como Secretario, certifico =

<u>Manuel Santiago</u>	<u>Manuel Gonzalez</u>
<u>Andrés Abadía</u>	<u>[Signature]</u>
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Matías Rodríguez</u>	<u>José Pérez</u>
<u>[Signature]</u>	<u>Prudencio Berza</u>
	<u>Abáiguen Chumbur</u>

Señaló extraordinaria de 3ª convocatoria del día 12 de Mayo de 1931

Señaló  
 Presidencia  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal

En la villa de Bororo, siendo las veinte y una horas y cinco mi-  
 nutos del día doce de Mayo de mil novecientos treinta, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde don Manuel Ruiz Vega, se reunió en esta ca-  
 sa capitular al plenario de la corporación municipal con el  
 fin de celebrar sesión pública extraordinaria de segunda intaración con-  
 vocada en los términos prescriptos por el artículo 138 del Estatuto mun-  
 cipal vigente, convocando los Sres. señores siguientes,  
 Abierta la sesión y una vez conocida y aprobada con discusión en in-  
 terior el acta de la ordinaria anterior, se convocó los acun-  
 tos para exponer:

Punto 1º

El Sr. Abate ordena la lectura de P. D. F. del procedimiento de la formación de ficha de del actual que dice así: "En caso de faltas que ocurran al fin de la del Real Decreto 15 de febrero último, L. del Reg. (art. 9.) ha tenido a bien presentar primer jurado Abate del Ayuntamiento de Borriol, a D. Manuel Jorcué los jurados, segundo a D. Blas de Juan Espinosa y tercero a don Juan de Silabate Pastor.".

En consecuencia, la Corporación queda entera, y presente el interesado, en virtud de la declaración presentada en que respectiva, se ha incluido las imágenes de los mismos.

Punto 2º

Seguidamente dice punto de un escrito por funcionario de Consejo don Juan Jorcué. Exista, rememora al cargo que como resultan de la aplicación del R. D. de 15 de febrero último misma referida, por ex obra, habiendo desaparecido las causas por un tiempo en inclusión en la lista de mayores antihigienas y por tanto a en juicio deben también desaparecer en estos.

Terminada dicha lectura, la Corporación, únicamente puede tramitar al Sr. D. Jorcué la lista, rememora in-ferencia de formalmente, por ser de justicia.

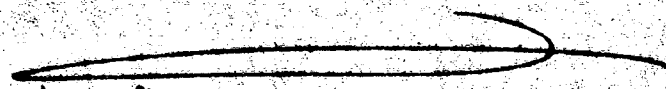
En el punto de este asunto se dio por terminado a las veinte y una horas y quince minutos, redactándose la presente por suscripción los concurrentes en su presencia y de todo lo cual certifico.

Manuel Quintana Manuel González

Mateo Rodríguez González

Juan Ortega

Juan Ferrer Andrés Abadía



Ayuntamiento  
 Alcala de Henares  
 Pleno  
 de 1930  
 de 30 de Mayo  
 de 1930  
 de 30 de Mayo  
 de 1930  
 de 30 de Mayo  
 de 1930  
 de 30 de Mayo  
 de 1930

Se acuerda en el Pleno de 30 de Mayo de 1930, a las once y treinta y cinco minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Henares Sr. D. Juan López, en sesión en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Alcala de Henares, el Pleno de la corporación, con el fin de celebrar una fiesta patriótica conmemorativa de acuerdo con los estatutos del art. 1.º del Estatuto Municipal.  
 El Pleno acordó a la hora indicada y con asistencia de los señores concejales de este Pleno, en la sesión anterior, que, máxime y en consecuencia, procediese a deliberar sobre los puntos siguientes.

Punto 1.º

Por el Sr. Ayuntamiento en dicho Pleno a su vez del Pleno, Sr. D. Juan López, aceptando la comisión a dicho Pleno de la Junta de Encargos de Concejal, en el acto de proclamación formal verificada el día diez y cinco del actual, a favor de Sr. D. Juan López, a tenor de lo dispuesto en el art. 9.º del R. D. de 15 de Febrero último.

Asimismo se acordó, fijar el día de fiesta de Sr. D. Juan López, el día de la proclamación de su cargo en este acto.

Punto 2.º

El Ayuntamiento acuerda, en consecuencia, a tenor de la Comisión de Sr. D. Juan López, de fecha quince, aceptando la propuesta de la Corporación Municipal para el día de fiesta en esta localidad, mediante la instalación del Centro interurbano.

Como consecuencia del citado asunto, la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde presidente y después de deliberación, acuerda por unanimidad concurriendo cuarenta y cinco señores Concejales a tenor del art. 1.º del Estatuto Municipal. Ratifica el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el punto 2.º de la sesión ordinaria del día treinta de Mayo último, y acuerda, en consecuencia, que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de España, la suma de pesetas mil y quinientas, cada año; fundándose sobre este acuerdo, en el caso improbable de que el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, no se hubiera inaugurado el



Castro.

Anterior al Sr. Alcalde con la máxima plenitud para con-  
venir con la Comisión Local de Defensa por conducto de  
sus Representantes, los detalles de ejecución de esta comisión,  
siempre sobre la base, cualquier modificación de que forma la  
Comisión Municipal de Barro, no había de representarse  
por cada una de las secciones, ptes, oficinas.

Por último queda el acuerdo en la vista de cuenta dispuso  
el Rd. de 3 de Septiembre de 1924, representando al comité  
cumplimiento acordado de forma al acuerdo de los puntos re-  
fiere el plan de reclamaciones.

Examinado el objeto de la convocatoria, siendo los puntos  
de mayor, en cuanto a la acción, de la primera, ordenada en dis-  
tancia de José María Ferrer, y se redacta la presente de la que  
se acordó la presente y se le dio el mal cual fue - de la que se  
minuta la presente y, en todo.

Juan Rodríguez

Andrés Ibadia

Mateo Rodríguez



Manuel González

Gonzalo Gilabert

Manuel Rodríguez

Diego Navarro

Juan Ortega

Juan Tenencia

Abraham Ceballos



... domingo de convocatoria del día 27 de Junio de 1950

En la villa de Barro a las veinte y una horas y treinta y cinco minutos del día veinte y siete de Junio de mil novecientos cincuenta, bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Manuel Peña Vega, y concurriendo los señores concejales de concejo, se reunió en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial al Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria convocada con expresión a los preceptos del art. 128 del Estatuto y en agenda ordinaria, para celebrar reunión especial, ley a cifra, para adoptar acuerdos.

Leído el acto y leído el acto de la anterior que se aprobaba, se pasó a deliberar sobre los puntos siguientes:

Punto 1º

Visto la propuesta de suplemento de crédito procedente de ejercicio liquidado para reforzar distintos capítulos del presupuesto municipal de factos vigentes que ha formulado el Sr. D. Santos Pato, que aceptó la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria de veinte y cuatro de Mayo último y la que ha permanecido expuesta al público por un periodo de quince días sin formularse reclamaciones y acordadas en la tramitación del expediente las prescripciones legales contenidas en el título 1º, libro 2º, del Estatuto municipal, se comisiona a la consideración de los señores para su aprobación.

El Señor Peña usó de la palabra, consiguiendo debida para la transacción a informes de la Comisión municipal de Hacienda y después concurrió de él, el Ayuntamiento, adhiriéndose al Sr. Alvará.

Leído el art. 1º del Reglamento de Hacienda municipal, el Señor Alcalde firmó a instancia el asunto, aprobándose por ocho votos y dos ausentes, de los señores Peña y Alvará.

Como consecuencia de lo acordado, la transacción queda fijada en los siguientes términos:

Partidas que se refieren

Capítulos	Artículos	Contingencias		Aumental		Total	
		ptas.	cts.	ptas.	cts.	ptas.	cts.
12	62	11.009	65	148	24	11.157	89

12	112	2.170	.	1.050	.	2.820	.
42	32	180	.	130	.	310	.
72	22	1.350	.	70	.	1420	.
72	32	6.000	.	150	.	6.150	.
72	62	1.333	33	132	67	1.472	02
112	32	5.325	.	3.814	.	9.139	.
17	112	454	37	499	07	953	46

Hacienda San Sotero, Granada

De la partición en Cajas de presupuestos liquidados, por fines de ar-  
bitrio 12 capitales 52 (arbitrio y extraordinario).

Punto 2º

(Continúa en Cajas de Cuentas Corrientes y Reservas)

Atendido principio por la Comisión Municipal, formar  
punto la comisión de los Cuentos que a favor de estos fines pa-  
san los fines que son atribuidos por el presupuesto en materia  
de fines - alhambra y en la parte proporcional de cuentas  
proporcionadas para dicho obra, se cuenta este punto a la comi-  
sion de la Comisión.

De cuenta con la información por la Comisión, por unanimidad  
que cuenta: Apertur de la Caja de los Cuentos, arbitrio, a partir del  
año actual; que se cuenta en lugar de día día a los propie-  
tarios interesados, para que presenten las cuentas y los libros de los  
tramos cerrados, en la Comisión de este punto para las por-  
tunas cuestionadas, exponiendo al público la relación que se  
formar, durante diez días.

Punto 3º

El Sr. Alcalde dio cuenta de la conveniencia de variar el orden  
de publicación para la ejecución de proyectos de caminos vecinales a  
cortados, en el Centro de ejecución de la construcción de puente  
seminario sobre el río Guadalete, en la Engrasadura de Borros, fran-  
ta al rollo de "La Ocaña", obra incluida en el plan de la Junta  
Diputación provincial, de ejecución a finis de encañon y a cerca



de la cual, habiendo realizado gestiones en la presidencia de la Diputación en algunas localidades.

Expone en consecuencia la ratificación del acuerdo, solicitando dicha constitución y la modificación del artículo en el de Decreto de 1929, en el sentido de subvencionar la obra en un quince por ciento.

El Sr. Barón, expresa que para adquirir sobre este punto, necesaria sobre la situación económica de la Corporación, cosa que desconoce, autorizando al Sr. Alfaro, que es bueno, y originándose con tal motivo, una pregunta incidente, que está la presidencia.

Para la ratificación la propuesta de en cuestión, en su primera parte, es sea, la ratificación de la construcción del puente, se aprueba con cincuenta y dos votos y dos abstenciones de los Sres. Barón y Abadía.

Segundamente y en votación nominal, se aprueba, ofrecer para la respectiva construcción de dicha obra, el quince por ciento de su importe, por cinco votos y cinco abstenciones de los Sres. Rodríguez Quiñ, Barón, Ferrer, Jacia, Abadía y Ramírez.

Terminado el orden del día se las veinte y dos horas y quince minutos, se levanta la sesión de la que se levanta la presente por suscritión con los documentos citados, de todo cual certifico =

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| <u>Juanes Ramírez</u>   | <u>Manuel González</u> |
| <u>José Pérez</u>       | <u>Manuel Perdigón</u> |
| <u>Juan Plascencia</u>  | <u>Andrés Abadía</u>   |
| <u>Isidro Barral</u>    | <u>M. de Lepina</u>    |
| <u>José Llanusa</u>     | <u>Mateo Rodríguez</u> |
| <u>Gonzalo Gilabert</u> | <u>Alarguín Acuña</u>  |
| <u>Juan Ortega</u>      |                        |

Acta ordinaria del día 14 de agosto de 1930

Comunty

Alcalde

Don Benigno

Comisario

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

Don Benigno

En la villa de B... a las once y once horas y treinta minutos del día anterior, de agosto de mil novecientos treinta, preside...  
Dando el Sr. alcalde Don Benigno, y presidiendo los señores...  
asistentes el mayor número posible de vecinos de esta villa...  
Consejo municipal, al efecto, con el fin de elevar a nivel de...  
deliberación ordinaria del Ayuntamiento.

Al efecto se reunió y hubo al efecto de la extraordinaria...  
tercera, que se aprobó, se pasó a deliberar sobre los...  
cuenta que siguen:  
(Se lee la lista de puntos, y tambe, el Sr. Benigno).

Punto 1º

La lista de puntos, relativos a institución de un...  
frente, dentro del término municipal, en el sitio de...  
propósito en los trabajos que por mandato de la ley tienen que...  
completar en la localidad, de la fuente municipal del...  
Electoral.

(Se lee en voz alta el texto de la ley, y Rodríguez Benigno).  
Viendo por la exposición los antecedentes citados, la acordó por...  
la municipal, y por ende se informó por la Secretaría, por...  
propiedad y reglamentariamente se propuso al Sr. Benigno...  
Alcalde, de acuerdo: Que se le dé fe de que se acordó...  
dentro de la fuente municipal del Consejo Electoral, la...  
provisión voluntaria de cincuenta pta. por los trabajos...  
en dicho organismo, suma abonable por otros, en...  
el presupuesto del año en curso que se viene...  
(Se acuerda de acor. al Sr. Benigno, Sr. Benigno)

Punto 2º

Habiendo acordado en fe de que se acordó...  
dentro de la fuente municipal, el presupuesto del año...  
que se discute como presupuesto de la Corporación...  
y tomado en consideración en acor. por la Comisión...  
municipal, en treinta y uno de mayo, se acordó a...  
deliberación el particular de reforma.



El C. Sr. Alcalde tuvo a bien que por su relación con el personal  
pudiera afirmar la eficacia de la acción del C. Sr. Alcalde  
Baza.

En la noche de la sesión de los Concejales, el día 2.º de  
febrero se trató a la plantilla del personal, formada en quince  
de septiembre de mil quinientos veinte y ocho y en la que  
figura el C. Sr. Alcalde, en la denominación de auditor mecánico.  
Después el punto por unanimidad se acuerda, llevar al  
haber del C. Sr. Alcalde Baza, a mil quinientos pts., a  
partir del presupuesto del año próximo.

### Punto 3.º

(Cualquiera que sea el C. Sr. Alcalde de Baza).

Proceder a la lectura del acuerdo adoptado por la Co-  
misión Municipal, en virtud de uno de ellos último, pro-  
poniendo sea desautorizado el escrito del Concejale Don Fran-  
cisco Barras, sobre exacción de la Administración Municipal,  
por una Comisión de Concejales y contribuyentes  
en el periodo de tiempo de Enero de 1.º de 1921 a Febrero  
de 1930.

El C. Sr. Barras pasó de la palabra, para aclarar que  
en escrito, no significaba duda de la Administración,  
sino de la legítima inversión de fondos anterior, no llevando  
animosidad contra nadie, al arbitrar lo que pidio, cre-  
yendo cumplir con un deber, sin molestia para otras ac-  
tuaciones.

El C. Sr. Alcalde acogió con agrado las manifestaciones for-  
muladas por dicho Sr. Concejale y en su vista propone  
que por el Sr. Secretario sea leído a los Plenos del próximo  
ordinario, un amplio estado comprensivo de la situa-  
ción económica en fin de 1.º de 1923 y actual, para consi-  
deración de la Corporación.

Pido la palabra al Sr. Don Francisco Cisneros y digo  
que por su parte y dándole por leído en el escrito del  
C. Sr. Barras, que he, no tiene inconveniente en quedar

Actas de las sesiones, cinco por cada uno de los Comités, breves aclaraciones  
populares, por fin una ratificación del escrito que firmamos.  
Nuestro trabajo habla al Povo, Povo, que abundando  
en los conceptos anteriores dice que puede ser en su  
cabeza el error al estado comunal y que una abona la  
separación de Almería, ratifica cuanto de nosotros  
pueda haber para la continuación por medio de alburdo,  
recomendando que los ayuntamientos y los ayuntamientos.

Respectivamente aclarado este sistema, el de al  
cabeza comunal terminado al momento por consecuencia,  
el Ayuntamiento, por unanimidad queda autorizado del  
estado de la permanencia por su propia, así como por  
la Comarca (se trata al estado mismo por la permanencia).

Punto 4.º

En cumplimiento de preceptos reglamentarios, se da  
cuenta de los asuntos del presupuesto municipal del  
año mil novecientos veinte y cinco.

Para el debate de dicho asunto, el Sr. Povo interin  
puede sobre la materia, con el objeto de poderse pasar  
al estudio hasta las veinticuatro del próximo Ayuntamiento.

Punto 5.º

Se da cuenta de cuenta de la Sr. Elefina, ex-  
traordinaria de España, comprendiendo indefinidamente la sus-  
tanciación del Estado Elefina en esta localidad.

La Corporación, unánimemente acuerda comu-  
nicar a dicha Compañía, la orala impresión cau-  
sada por dicho aplazamiento, ya que la citada em-  
presa, no corresponde a los intereses que pasa al cargo  
del mismo, se había impuesto al mismo, repre-  
sentado por la Corporación.

Punto 6.º

Se queda autorizado después de lectura íntegra de las  
resoluciones de la Sesión general de Administra-  
ción local en el expediente de jubilación del Sr. fun-



cinco de parte provincial Valencia, correspondiendo a este  
 pueblo en el presente apartado, la suma de veinte cuarenta y  
 ocho pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, cada mes, desde veinte y  
 cuatro de febrero del corriente año.

Punto 7º

Como consecuencia de lo acordado por esta Corporación en la sesión so-  
 lemne de 27 de junio último, se acuerda a la aprobación,  
 la relación de propietarios de fincas rústicas, con especialidad a favor de  
 estos propios, que con derechos en parte por el ferrocarril fe-  
 rro-Albufera y en parte por el ferrocarril fe-  
 rro-Albufera y en parte por el ferrocarril fe-  
 rro-Albufera, acordando de por unanimidad y re-  
 splazamiento de conformidad con lo propuesto, a partir  
 del año mil novecientos treinta.

Punto 8º

La Corporación municipal, pueda actuar, de la sesión de la  
 Comisión permanente en los meses de Abril a Julio inclu-  
 sivos, mediante la lectura de los oportunos acuerdos.

Punto 9º

El Sr. Alcalde propone a esta Corporación la designa-  
 ción de una Comisión especial, para organizar de la debida  
 manera la festividad y organización de la feria de ganado del  
 presente año.

Adoptada la propuesta de Sr. A. por unanimidad se acuerda  
 instar a la dicha Comisión los Concejales de señ-  
 oría: Sr. D. Cratos Rodríguez Parra y Sr. D. Juan de  
 Pastora.

Punto 10º

Se acuerda renunciar al uso de los cuinos.  
 Terminado el despacho ordinario en más o-  
 rdenes de que tratar siendo los veinte y dos horas  
 y veinte minutos, se levanta la sesión, acordándose  
 la presente que vinculará lo concerniente en el presente  
 por calificación sobre rasgado, correspondiendo, integro, a la  
 Sr. D. Juan de Pastora

*Juan de Pastora*  
*Alcalde*



Gonzalo Filabot Thomas Goussier

José Parera

con licencia

Alonso Goussier

Matias Rodriguez

Manuel Parera

Andrés Madia

Alfonso Quintana

Sección extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1730.

Comunidades de la villa de Berro, jurisdicción de Berro y de las villas de Berro y de Berro, para tener y traer los censos del día veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos treinta, se reunió en la sala de sesiones de la Real Audiencia, la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios, con el Sr. D. Juan de los Rios y con el Sr. D. Juan de los Rios, para acordar el pago de los censos, en el fin de celebrar sesión pública y formal de la Real Audiencia, se reunió en la sala de sesiones de la Real Audiencia, el día 27 de Septiembre de mil setecientos treinta, se reunió en la sala de sesiones de la Real Audiencia, el día 27 de Septiembre de mil setecientos treinta.

Antes la Real Audiencia y en el acto de la sesión pública, se acordó que se pudiese, en caso de celebrarse los censos que se acuerden.

Punto 1º

Se da cuenta por escrito de las causas de la Real Audiencia de Berro y de las villas de Berro, aceptadas en principio por la Comisión Permanente, en virtud de lo acordado en el último.

No habiendo al mismo tiempo que para la aprobación de estos particulares determinen el reglamento de Hacienda municipal, se acordó a propuesta de S. E. dejarse en suspenso hasta la reunión de otra sesión en que se tratara en segunda convocatoria.

Punto 2º



Antes de por ley de las provincias del Real Patronato de la Lucha antituberculosa el apoyo de esta Corporación, para el establecimiento de un sanatorio antituberculoso, acordando la dotación de cinco mil ptes, para cada cama, la Corporación citada, después de un amplio cambio de impresiones en el primer interinero los días, por dicho día, Confuentes y la presidencia, por unanimidad y reglamentariamente acordado. Enmar en consideración la propuesta de la Comisión principal permanentemente adoptada en día y seis del actual y contribuir con cinco mil ptes, para el establecimiento de una escuela, en el referido sanatorio, cama que debe ser consignada por crédito en los presupuestos de este presupuesto treinta y uno y noventa y cinco treinta y dos.

Seguidamente, siendo las once y dos horas y quince minutos, se levantó la sesión, de la que se levantó la presente; de que certifico.

Manuel Quintana Manuel Quintana

Ataricio Guevara Ataricio Guevara  
José Lezama José Lezama  
Gonzalo Gilaberto Gonzalo Gilaberto

M. P. P. P. José Perros

Juan Ortega Juan Ortega

Comisión extraordinaria de 2ª convocatoria del día 30 de Septbr. de 1920  
 Comarcal  
 Alcalde  
 D. Manuel Quintana  
 Concejales  
 Manuel José de la Parra  
 Mateo Rodríguez Quintana  
 Manuel Filadelfo Pacheco  
 José María Fernández  
 José María Fernández  
 Juan Ortega

En la villa de Boros siendo las once y dos horas y veinte minutos del día treinta de Septiembre de mil noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Quintana y asistiendo los señores ausentes al orar, se reunió el pleno de la Corporación en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria.  
 Abierta la sesión y leído el acta de la extraordinaria de ayer, se pasó a deliberar sobre el particular que sigue:  
 Punto único. = Todo cuanto de las propuestas de transformación

divididos entre el número de habitantes y el del presupuesto municipal, existiendo de parte de parte que ha formado el otro, el tanto, que respecto de la comisión municipal formada en el distrito de este pueblo, y la que ha permanecido, respecto al pueblo por un periodo de cinco años, en conformidad a las leyes.

Resultando que por falta de número de los concejales que dió este particular pendiente en la sesión de ayer hasta segunda convocatoria; que en la transmisión de la propiedad de los terrenos de las haciendas de San Mateo y San Mateo, el artículo 1º del Estatuto Municipal. Visto el R.D. de 11 de Julio actual, la comisión municipal, en cumplimiento de la disposición por el artículo referido, acordó: aprobar la transferencia hecha y que se fije en el siguiente tenor:

Partidas de agua en explotación

Capt.	Art.	Concepcionales	Admistrat.	Total
1º	7º	3.200' 20	192' 00	3.392' 20
4º	1º	5.000' 00	950' 00	5.950' 00
4º	2º	430' 00	75' 00	505' 00
7º	6º	1.400' 00	125' 00	1.525' 00
11º	1º	1.500' 00	100' 00	1.600' 00
13º	3º	3.000' 00	1.750' 00	4.750' 00

Partidas de agua por vender

Capt.	Art.	Concepcionales	Admistrat.	Total
6º	1º	21.900' 00	1.182' 00	23.082' 00
7º	3º	6.150' 00	2.000' 00	8.150' 00

Seguimiento y siendo los señores y señoras y señoras presentes, de donde la comisión de la propiedad, la presente y se por escrito:

Manuel Sánchez

José Pérez

José Álvarez

Matteo Rodríguez

Guillermo Gilaberto

Manuel González

José María Ortega

Marques Amador

